



REQUISITOS PARA CANDIDATOS A CONSEJEROS DE FACULTAD

Artículo 14

Tener jerarquía de Profesor, con un nombramiento de al menos media jornada y de al menos de seis meses, contados desde el día de la convocatoria correspondiente.

Artículo 67

Las candidaturas de representantes académicos ante el Consejo de Facultad y Consejo de Instituto, ya sea dependiente de Rectoría o Facultad, se formalizarán ante la Junta Electoral Local, adjuntando el patrocinio de tres académicos pertenecientes al respectivo claustro elector.

REQUISITOS PARA PERTENECER AL CLAUSTRO ELECTORAL

Artículo 10

Sólo podrán votar los miembros de la comunidad universitaria que figuren en la correspondiente nómina del claustro elector.

En los casos que corresponda, tienen derecho a votar los académicos y los integrantes del claustro del personal de colaboración con un nombramiento de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria correspondiente.

Artículo 68

El claustro elector para las elecciones de Consejeros de Facultad o de Instituto estará integrado por todos los académicos de cualquier categoría y jerarquía que pertenezcan a la unidad respectiva, quienes sufragarán según las ponderaciones señaladas en este reglamento (artículo 11 Reglamento General de elecciones y Consultas).

Artículo 29

En las elecciones de integrantes de órganos colegiados el elector podrá sufragar hasta por un tercio de los integrantes que deban elegirse. Si tal cifra no coincidiera con un número entero, se empleará el número entero superior. En ningún caso podrá votar por un mayor número de candidatos que el permitido en el proceso, ni asignar más de una preferencia por candidato.

De acuerdo al Reglamento General de Facultades del 27.01.2009 (Art. 11), la Facultad de Ciencias Agronómicas elige cinco Consejeros de Facultad, quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sólo por un segundo período consecutivo. De acuerdo al artículo 29 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, cada elector podrá sufragar hasta por 2 candidatos.

Prof. Marco Schwartz M.
Vicedecano
Presidente Junta Electoral Local

